ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	PC-MB-MC-002-2026
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y SEGURIDAD PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE BERBEO BOYACÁ
CONTRATISTA	PROYECTOS ESTRATEGICOS & SUSTENTABLES EN INGENIERIA INGEPROYECTS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.579.970-3
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY CAROLINA REYES PACHECO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.049.607.723 de Tunja
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000,00) M/CTE.
FECHA:	ENERO 27 DE 2026
SUPERVISOR:	RAFAEL RICARDO ROA MORENO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

RAFAEL RICARDO ROA MORENO mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.053.282.045 de Berbeo, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE BERBEO (E),** según Acta de Posesión del 16 de enero de 2026, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y SEGURIDAD PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE BERBEO BOYACÁ"** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **No. PC-MB-MC-002-2026,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

CONTRATISTA	PROYECTOS ESTRATEGICOS & SUSTENTABLES EN INGENIERIA INGEPROYECTS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.579.970-3
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY CAROLINA REYES PACHECO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.049.607.723 de Tunja

Dirección	Transversal 0A este No. 66ª-18 Of. 208 Tunja
Teléfono	310769123
E-Mail	ingeproyectssas@gmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y SEGURIDAD PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE BERBEO BOYACÁ.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las cantidades y descripciones a contratar son las siguientes:

ITEM	INSUMO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 70% *45KG	CANECA	1	$ 785.000,00
2	UNION DE REPARACION PVC DE 3"	UNIDAD	1	$ 85.000,00
3	Llave para Tubo con Mango de Plástico y 10 Pulgadas	UNIDAD	1	$ 76.000,00
4	LLAVE UNIVERSAL CON CADENA	UNIDAD	1	$ 124.000,00
5	Collar De Derivación Con Inserto Metálico 2 X 1/2	UNIDAD	1	$ 49.000,00
6	Tapón liso presión PVC 2	UNIDAD	1	$ 6.000,00
7	Tapón liso presión PVC 3	UNIDAD	1	$ 32.000,00
8	UNION LISA DE 3"	UNIDAD	1	$ 80.000,00
9	Tubo PVC de presión 3" x 6 metros RDE 21,	UNIDAD	1	$ 237.000,00
10	UNION DE REPARACION PVC DE 2 1/2"	UNIDAD	1	$ 80.000,00
11	Unión PF 1 (o Unión PF+UAD 1/2)	UNIDAD	1	$ 25.000,00
12	ADAPTADOR MACHO PF 1"	UNIDAD	1	$ 15.000,00
13	REGISTRO ANTIFRAUDE ½ "	UNIDAD	1	$ 55.000,00
14	LIMA TRIANGULAR 6"	UNIDAD	1	$ 48.000,00
15	CUCHILLA PARA GUADAÑA CUADRADA	UNIDAD	1	$ 20.000,00
17	COPA O CUADRANTE PARA CUCHILLA DE GUADAÑA No. 17	UNIDAD	1	$ 20.000,00
18	ACEITE 2T 12 CUARTOS DE GALON	UNIDAD	1	$ 594.000,00

19	DECAMETRO *100 M	UNIDAD	1	$ 200.000,00
20	CINTA DE PELIGRO ROLLO *500M	UNIDAD	1	$ 78.000,00
21	Pegante PVC 1/8 Gl Bajo Voc Soldamax	UNIDAD	1	$ 62.000,00
22	Limpiador Pvc 1/32 Galón	UNIDAD	1	$ 15.000,00
23	PALA CUADRADA	UNIDAD	1	$ 80.000,00
24	Cepillo Plano Deluxe 45 cm	UNIDAD	1	$ 52.000,00
25	Trapero Microfibra Antibacterial Semi-Industrial	UNIDAD	1	$ 39.000,00
26	CEPILLO PISO	UNIDAD	1	$ 12.000,00
27	Linterna de Cabeza Frontal Recargable de Aluminio	UNIDAD	1	$ 146.000,00
28	Linterna Spotlight Recargable Usb 500 Lumens	UNIDAD	1	$ 196.000,00
29	T DE PF DE ½"	UNIDAD	1	$ 32.000,00
30	LLAVE TERMINAL DE 1/2	UNIDAD	1	$ 38.000,00
31	Candado De 25 Mm De Hierro En Color Latón Y 2 Llaves	UNIDAD	1	$ 22.000,00
32	candado grande de seguridad	UNIDAD	1	$ 50.000,00
33	Cerradura Sobreponer Izquierda derecha 2250	UNIDAD	1	$ 60.000,00
34	codo de 1/2	UNIDAD	1	$ 700,00
35	ADAPTADOR MACHO PF DE ½"	UNIDAD	1	$ 7.000,00
36	ADAPTADOR HEMBRA PF DE ½"	UNIDAD	1	$ 6.000,00
37	Nylon para Guadaña 3.3mm x 458 mts – Alta resistencia	UNIDAD	1	$ 300.000,00
38	UNIÓN LISA DE ½"	UNIDAD	1	$ 700,00
39	UNION PRESION ROSCADA 1/2	UNIDAD	1	$ 1.000,00
40	UNION RAPIDA PF 3"	UNIDAD	1	$ 30.000,00
41	ESCOBA CON BASE REFORZADA	UNIDAD	1	$ 26.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados ene l artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Berbeo y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones del supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El proveedor debe realizar la entrega oportuna de los elementos objeto de la compra durante la duración del contrato de conformidad con los requerimientos de la entidad a través de la supervisión, de acuerdo a la descripción y presentaciones estipuladas en el presente documento, su incumplimiento genera devolución de dichos implementos y reposición por parte del contratista.
2. Cumplir condiciones de calidad de los implementos entregados, respecto a materia prima, procesos de elaboración y especificación correspondiente.
3. Garantizar que cuenta con las existencias necesarias para suplir el requerimiento de cualquier elemento que hace parte de la presente contratación y en el tiempo que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
4. El contratista garantiza y se compromete a transportar los elementos objeto el presente contrato, en vehículos aptos para ello, de conformidad a lo estipulado en la oferta, asumiendo los costos que por ello se generen.
5. Sera causal de devolución aquellas fallas, roturas y elementos que se consideren alterados en los componentes físicos o incumplimiento de las de las características del contrato.
6. Los elementos a suministrar deben ser nuevos.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Vela por el estricto cumplimiento del objeto del contrato o plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000,00) M/CTE.** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante un único pago correspondiente al 100% de su valor total, una vez se suscriban el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el acta de liquidación; las cuentas se pagaran con certificación de recibido por parte del supervisor, previo presentación de informes, informe del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaría de Hacienda, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, el 10% restante se cancelara con el acta de liquidación. **DEL DERECHO DE TURNO**.

El Municipio de Berbeo, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de Berbeo Boyacá, según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato.

El término de duración del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP:

No.	Rubro	Valor.

2	12807 2120201003-123227-23	**$11.000.000,00**

CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015,

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Berbeo Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS El **MUNICIPIO,** no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que

se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
RETE ICA	10 x mil
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, EN LOS TÉRMINOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007	

Y demás impuestos y retenciones de orden nacional, departamental y municipal

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la

ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

RAFAEL RICARDO ROA MORENO
ALCALDE MUNICIPAL (E)